



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 175 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de realzar la trayectoria de don José Ramírez Torrez artista y Fundador del Grupo "Los Collas", reconocido a nivel Nacional e Internacional, en la Festividad de Santa Cecilia, patrona de los músicos este 22 de noviembre, el Gobierno Municipal, se adhiere en esta oportunidad a impulsar esta actividad tan loable y distinguir a artistas que han dado gran parte de su vida por preservar nuestro folklore.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía en general, por la destacable y sobresaliente labor de los artistas que han pasado 20 años de vida artística como directores de sus respectivos grupos musicales, demostrando un real avance en el desarrollo cultural.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, en su Artículo 31 dispone conferir la distinción "Al Mérito Cultural y Artístico" al o los integrantes que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y culturales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1º Conferir la distinción "**AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO**" al prestigioso artista boliviano:
PROF. JOSÉ RAMIREZ TORREZ

Art.2º Realizar el acto de distinción el día Miércoles 24 de Noviembre de 2004 a hrs. 10:30, en el Cementerio General de Sucre.

Art.3 El Señor Alcalde Municipal de Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 23 días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 24 días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.



Lic. Armando Pereira Martínez
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE